



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar procedimiento para la selección de trabajadores desempleados, que prestarán sus servicios en el Ayuntamiento de Coria, para el **primer período de contrataciones** con cargo a la subvención del **PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018** de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Orden de 26 de julio, que aprueba la convocatoria del Plan de Empleo Social 2018, y al amparo del Decreto 131/2107, de 1 de agosto de 2017. Estas contrataciones se harán con sujeción a las siguientes Bases:

#### **PRIMERA.- OBJETO Y CONTRATO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **19 puestos** de trabajo para personas paradas de larga duración y que no sean perceptoras de prestación contributiva por desempleo. Las personas seleccionadas desempeñarán trabajos de actividades en servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural y apertura de centros públicos.

El contrato de trabajo tendrá una duración de seis meses a jornada completa.

Los puestos que se ofertan son los siguientes:

- 17 EMPLEADOS DE JARDINERÍA.
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Para optar a estos puestos es necesario acreditar formación relacionada o carnet fitosanitario (para los puestos de jardinería) o un año mínimo de experiencia laboral en las categorías ofertadas.

En caso de no cubrirse todos los puestos ofertados se contratarán los puestos que queden vacantes como peones de servicios múltiples.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

- Ser español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, nacional de cualquiera de los Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores, o extranjero que cumpla las condiciones exigidas por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.



## AYUNTAMIENTO DE CORIA

- **Ser parado de larga duración**, entendiéndose, a estos efectos, a aquellas personas que en los últimos 12 meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados, computándose para tal efecto desde 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2018. En caso de ausencia de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos.
- **No ser perceptor de prestación contributiva por desempleo.**
- **Tener una edad mínima de 25 años**, excepto personas entre 18 y 25 años que pueden solicitarlo siempre que tengan cargas familiares o hayan fallecido ambos progenitores.
- **Las rentas o ingresos de la unidad familiar** de convivencia no debe superar la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria. Dicha cuantía se incrementará en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia, según tabla adjunta:

**SMI ANUAL DEL AÑO 2018 EN 14 PAGAS 10.302,60 EUROS ANUALES (735,90 € MENSUAL EN 14 PAGAS Y 858,55 € EN 12 PAGAS).**

| Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR | INCREMENTO DE 8% POR MIEMBRO |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1                           | 858.55                       |
| 2                           | 927.22                       |
| 3                           | 1001.49                      |
| 4                           | 1081.50                      |
| 5                           | 1168.03                      |
| 6                           | 1261.47                      |
| 7 ó más                     | 1287.82                      |

### TERCERA.- SOLICITUDES.

Plazo de presentación: Las solicitudes junto con la documentación requerida, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento desde **el día 24 al 30 de octubre** en horario de 9:00 a 14:00 horas.

#### **1.- Documentación Obligatoria a presentar junto a la solicitud:**

- Vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años. Igualmente se procederá si es negativa o, en su defecto, certificado de no haber trabajado nunca.
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia.
- Informe emitido por el SEXPE de periodos de inscripción de demanda de empleo del solicitante.



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

- Copia, si procede, de las nóminas o ingresos de los últimos 6 meses (de 1 de abril de 2018 a 30 de septiembre de 2018) de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En el caso de trabajadores del Sistema Agrario de Régimen Especial, justificación de las jornadas reales trabajadas de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En el caso de trabajadores autónomos, deberán aportar Modelo 130 de estimación directa, o Modelo 131, del pago de IRPF de los dos últimos semestres anteriores a la presentación de la solicitud, de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En caso de familias monoparentales por separación de los progenitores y que tengan hijos en común, se aportará copia de la Sentencia o Convenio regulador. Se justificará el abono de la pensión alimenticia según el convenio reseñado. En caso de no presentarlo, se computará la cantidad mensual de 53,78€ por hijo a cargo, que equivaldría al 10% del IPREM.

Cualquier documentación obligatoria de las reseñadas anteriormente que no estén acreditados, será motivo de no valoración del expediente.

### **2.- Documentación Optativa para su valoración:**

- Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado del grado de Dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa.

### **3.- Formación y experiencia:**

- Copia de contratos, nóminas o certificado de empresa para justificar la experiencia.
- Copia de los títulos y cursos relacionados con los puestos ofertados.
- Copia del carnet fitosanitario.
- Copia del carnet de conducir.

## **CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección valorará la documentación presentada por los solicitantes.

La puntuación será la obtenida en el baremo que figura como Anexo, en el que puntuarán: tiempo de desempleo, número de miembros e ingresos totales netos de los últimos seis meses de la unidad familiar, así como otras circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.

Se puntuará, según figura en el Anexo, la formación y experiencia relacionada con los puestos ofertados. No se podrá puntuar doble cuando coincidan formación y experiencia en el mismo período de tiempo.

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá prioridad, en primer lugar quien tenga mayor puntuación por cargas familiares; en segundo lugar quien tenga mayor puntuación por desempleo; y en tercero quien obtenga puntuación por familia monoparental, y, en todo caso, aquél que nunca haya trabajado.



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

#### **QUINTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Una vez realizada la selección, se elaborará un listado con el resultado de la puntuación obtenida, y los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones en este período de contratación.

Según las estrategias de empleo de este Ayuntamiento, no se contratará a más de un miembro de la unidad familiar dentro del mismo período de este Plan de Empleo Social.

#### **SEXTA.- INCIDENCIAS.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

## Anexo: Baremo Plan de Empleo Social 2018/1<sup>a</sup>

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, obtiene una puntuación de \_\_\_\_\_, una vez aplicado los siguientes criterios de valoración:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN  |  |   |   |    |    |    |         |
|--|--|---|---|----|----|----|---------|
| <b>PARADOS DE LARGA DURACIÓN</b><br>Que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo.   | A partir de los 12 meses de desempleo se valorará por cada mes adicional 0,1 punto (máximo 5 puntos).<br>Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados según el informe de vida laboral. |   |   |    |    |    |         |
| <b>INGRESOS ECONÓMICOS Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES</b><br>Se valorarán los ingresos familiares en función del SMI anual 2018 (10.320,60 € año, 858,55 € mes). | Ingresos/Nº miembros   | 1 | 2 | 3  | 4  | 5  | 6 o más |
|  | 0€   | 4 | 8 | 10 | 12 | 14 | 16      |
|  | 1€ a 427,77€   | 0 | 6 | 8  | 10 | 12 | 14      |
|  | 427,78€ a 641,66€  | 0 | 4 | 6  | 8  | 10 | 12      |
|  | 641,67€ a 858,55€  | 0 | 2 | 4  | 6  | 8  | 10      |
|  | 858,56€ a 1.069,43€  | 0 | 0 | 2  | 4  | 6  | 8       |
|  | 1.069,44€ a 1.287,32€  | 0 | 0 | 0  | 2  | 4  | 6       |
| <b>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados</b>  |  |   |   |    |    |    |         |
| Víctima de violencia de género.  | 2 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| Familia Monoparental.  | 2 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| Persona dependientes de primer grado en la unidad familiar con discapacidad y/o dependencia reconocida   | 2 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| Solicitante con grado de discapacidad reconocido que no impida el desempeño del puesto.  | 2 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| Familia numerosa   | 2 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| Empadronados en Coria con más de 12 meses de antigüedad (fecha límite 30 septiembre 2018)  | 3 puntos   |   |   |    |    |    |         |
| No haber trabajado en este mismo Decreto más de tres meses.  | 5 puntos   |   |   |    |    |    |         |



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **Formación y experiencia laboral**

|  |          |
|--|----------|
| Con FP relacionado con los puestos ofertados (rama administrativa o jardinería), certificados de profesionalidad, escuelas talleres o similares. | 2 puntos |
| Por 1 año de experiencia laboral de auxiliar administrativo o administrativo.  | 2 puntos |
| Por 1 año de experiencia de peón u oficial de jardinería o puestos similares.  | 2 puntos |
| Carnet fitosanitario   | 2 puntos |
| Carnet de conducir   | 1 punto. |

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**